CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 1724 DE 2020
ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2022

OBJETO:	MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAZ CARIBE con NIT. 901.440.845-2 (Integrado por PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.789.716-6, con participación del 70% y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT. 901.035.219-5, con participación del 30%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **RUBÉN DARÍO GÓMEZ BARROSO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.057.580 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO PAZ CARIBE**, en su calidad de Representante, según Otrosí No. 1 al Acuerdo Consorcial del 21 de diciembre de 2020, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1724 del 28 de diciembre de 2020, Modificación No 1 el 15 de febrero de 2021 y Modificación No 2. del 27 de diciembre de 2021, hemos convenido aclarar el mismo previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que por error involuntario se digito en la Cláusula Primera de la Modificación No. 2 suscrito en fecha 27 de diciembre de 2021, la cual modifica el Parágrafo de la Cláusula Séptima del Contrato No. 1724 de 2020, que el valor a comprometer en vigencia del año 2022 de acuerdo al Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2020-052478 de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público corresponde al valor de $28.362.500.000, siendo lo correcto, $ 28.537.792.352,53.

2). Que mediante Memorando SMC-GGP4 34300 del 10 de mayo de 2022, el Grupo Gerencia Grandes Proyectos 4, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la aclaración a la modificación No. 02 del contrato 1724 de 2020.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1724 del 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR la Cláusula Primera de la modificación No. 2 del Contrato No. 1724 del 2020, en el sentido de indicar que el valor a comprometer en vigencia 2022 corresponde al valor de $28.537.792.352,53, el cual para todos los efectos quedará así : (…) ***"PARÁGRAFO:*** *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2020- 052478 de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas*:

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	AUTORIZACIÓN SIIF	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
2401	600	94: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA - PALERMO. PARALELA RÍO MAGDALENA	NACIÓN	69620– 16/10/2020	$7.483.938.235,47	$28.537.792.352,53

(…)".

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.